



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1983 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



DECRETO N° 109/2023

Hasenkamp, 06 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por Lorena Arredondo y Yanina Zuccolo;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicitan la colaboración por parte del municipio para solventar los gastos de pasajes y alojamiento, ya que ambas clasificaron al Torneo Nacional Argentino Libre APA 2023 de Pádel en sexta categoría;

Que este torneo se va a desarrollar en la ciudad de Córdoba Capital desde el 13 al 16 de octubre del corriente año;

Que la clasificación a este torneo se dio porque las jugadoras de nuestra localidad, salieron campeonas provinciales el pasado 29 de julio en la ciudad de Concepción del Uruguay;

Que el subsidio solicitado es de \$60.000 (pesos sesenta mil);

Que desde el Departamento Ejecutivo municipal, autoriza la solicitud, considerando la importancia que deportistas locales se destaquen en torneos provinciales y nacionales, representando a los Hasenkampenses y siendo ejemplos de los deportistas más jóvenes;

Que es necesario dictar una norma para el pago de este subsidio;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Otórguese un subsidio no reintegrable a Lorena Arredondo y Yanina Zuccolo de \$60.000.00 (PESOS SESENTA MIL), con destino a solventar los gastos de pasajes y alojamiento para el torneo mencionado en los considerandos de la presente.

Art. 2º) El subsidio se debe efectivizar mediante transferencia bancaria a la cuenta de mercado pago de Lorena Cristina Arredondo CUIT: 27-26650519-7, CVU: 0000003100045187287231.-



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1983 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

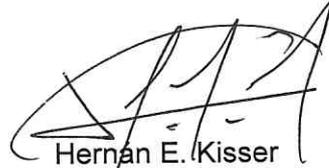
☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Art. 3º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad
1 Función 90.-

Art. 4º): Regístrese, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. Gobierno


Hernán E. Kisser
Pte. Municipal